



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2016-MDS-CM

Sayán, 20 de Mayo de 2016.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°0011-2016-DEMUNAySS/MDS, de fecha 29 de marzo de 2016, de la Oficina de DEMUNA y Servicio Social, el Informe N°0291-2016-GDHSE/MDS, de fecha 05 de mayo de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico y el Informe 075-2016-MDS/OPP, de fecha 05 de mayo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N°0011-2016-DEMUNAySS/MDS, de fecha 29 de marzo de 2016, la encargada de la DEMUNA y Servicio Social señala que habiendo realizado la visita en el domicilio del solicitante, se constató que el **sr. José Wilder RAMOS MONTEZA**, vive en una casa de material noble, propiedad de sus padres, como ya se mencionó la vivienda es compartida por los tres hermanos (cada uno con sus respectivas familias) y sus padres, la vivienda cuenta con fluido eléctrico pero no con servicios higiénicos, de igual forma señala que el **sr. José Wilder RAMOS MONTEZA**, sufrió un accidente con explosivos en el que casualmente perdió la mano derecha, en una marcha que se produjo en el distrito de Sayán, siendo que le lanzaron una bolsa negra, y sin saber lo que contenía cogió la bolsa, la cual explotó en su mano derecha; asimismo, informa que el requerimiento es de S/.500 soles, por tal razón se pone a disposición de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a consideración del honorable Concejo Municipal para su evaluación, opinión y apoyo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 075-2016-MDS/OPP, de fecha 05 de mayo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe crédito presupuestario hasta por el importe de S/.500 soles, para su respectiva evaluación y aprobación de subvención económica a favor del **sr. José Wilder RAMOS MONTEZA**, para los fines que indica el informe favorable de DEMUNA y Servicio Social.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;**

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la subvención económica a favor de la persona de **José Wilder RAMOS MONTEZA**, identificado con DNI N° 71719070, por el importe de S/.500.00 (Quinientos soles) conforme al crédito presupuestario expedido mediante Informe N° 075-2016-MDS/OPP, de fecha 05 de mayo de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería, en lo que les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo al presente apoyo social, debiendo de informar de los resultados obtenidos al Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
*Félix Víctor Estebán Aquino*  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBÁN AQUINO  
ALCALDE